

## RESOLUCIÓN No. 3145 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causales legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que el Decreto 4968 de 2007 refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que, el cargo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, que hace parte de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, no es susceptible de ofertarse en encargo al personal de carrera de la entidad, toda vez que no existe empleo de menor jerarquía.

Que en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra en vacancia temporal, el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**.

Que, revisada la hoja de vida del señor **Mateo Martínez Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.031.176.235**, se logró determinar que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global



## RESOLUCIÓN No. 3145 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

*Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"*

de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En virtud de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional del señor **Mateo Martínez Montaña**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término que dure la vacante temporal del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá D.C

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a **Mateo Martínez Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.031.176.235**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Mateo Martínez Montaña** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo pertinente.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

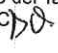
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social


Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH

Revisó: Ledy Laura Villamarin C. - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez -Profesional Especializado DGCD 

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.